LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA"*", con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la oferta que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. **Antecedentes.**

- **PAC N° 352.203**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 588/2018** de fecha 20 de setiembre de 2018, por un monto que asciende a la suma de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 23/2018**, realizada en fecha 02 de noviembre de 2018, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio presupuestado por el mismo, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En representación de las firmas oferentes se presentaron los siguientes representantes que se detallan a continuación; no obstante, se retiraron antes de la culminación del Acta de Apertura de sobres: ----------

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Nombre*	*C.I.N°*
1	***INTER EXPRESS S.A.***	*Christian Aníbal Domínguez*	*3.233.828.-*
2	***SENSICRED S.A.***	*Sin Representante*	*----------*
3	***KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.***	*Juan Carlos Aponte*	*1.117.887.-*

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CARTA INVITACIÓN
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *INTER EXPRESS S.A.*
2. *SENSICRED S.A.*
3. *KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.*

2. OFERTAS TARDÍAS
Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura, no se presentaron ofertas tardías.

3. PORCENTAJE DE LAS OFERTAS

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total*
1	***INTER EXPRESS S.A.***	***80007371-1***	***4%***
2	***SENSICRED S.A.***	***80032508-7***	***3%***
3	***KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.***	***80004240-9***	***4%***

Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

N°	*Oferente / RUC*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	**INTER EXPRESS S.A.**	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***

Abog. Oscar D. Croce L.
Secretario General
Ministerio del Interior

Mendoza Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

2	**SENSICRED S.A.**	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***
3	**KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***

Observaciones SIPE:

- *La firma INTER EXPRESS S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1520759 cuya fecha no se visualiza.*
- *La firma SENSICRED S.A presenta la Constancia del SIPE N° 1520851 de fecha 1 de noviembre de 2018*
- *La firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L presenta la Constancia del SIPE N° 1520841 de fecha 1 de noviembre de 2018*

Observaciones realizadas por los asistentes al acto:

A petición del representante de la firma INTER EXPRESS S.A se deja constancia de la siguiente observación:

- *La empresa SENSICRED S.A. en su formulario de Presentación de Oferta en el cuadro de porcentaje cotizado en el cuadro de código de catálogo no especifica el numero el número del código que está cotizando siendo un documento sustancial.*
- *El certificado de origen de la firma SENSICRED S.A. tiene que estar dirigida al Ministerio el Interior con el ID del llamado.*

El detalle de la oferta presentada, se expone en el ***"Cuadro Comparativo de Ofertas"****, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el **punto 1** de la Sección II del PBC:

➢ *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá ofertar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no será descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

N°	*Oferente / RUC*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*INTER EXPRESS S.A.*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2	*SENSICRED S.A.*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
3	*KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

C.P. Freddys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Observaciones:

- Se constata que las firmas **INTER EXPRESS S.A., SENSICRED S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. "CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Abog. Oscar D. Croce F.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Por otro lado, con relación a las observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres, es oportuno mencionar que la firma **SENSICRED S.A.** no ha completado el código de catálogo en su formulario de oferta, sin embargo, dicha situación, no constituye motivo de descalificación, considerando que dicho dato debía de ser completado por la convocante.

- *Posteriormente, las ofertas que han superado el análisis del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, serán calificadas respecto del cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y según el mecanismo de puntuación que se describe a continuación.*
- *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*
- *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.*
- *El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.*
- *A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".*

a) Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**SENSICRED S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
b) DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
c) DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple	Cumple	Cumple
5) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
6) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple
d) OFERENTES EN CONSORCIO.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.			
1) Balance General de los tres últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple
2) Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple	Cumple	Cumple
3) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

4) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple
5) Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	**No presenta**	**No presenta**	**No Presenta**
6) Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	Cumple	Cumple	Cumple
7) Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Cumple	Cumple	Cumple
8) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares)	**No cumple**	Cumple	Cumple
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.			
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple	Cumple	Cumple
2) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Margen de Preferencia).	Presenta un certificado que no corresponde a la modalidad del presente llamado según Resolución N° 1269/2016 del MIC	Presenta	Presenta
3) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos citado más arriba.	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se menciona que se han remitido las siguientes notas a los oferentes susceptibles de ser analizados, conforme al siguiente detalle:

- **Nota DUOC N° 270/2018** de fecha 05 de noviembre de 2018 y la **Nota DUOC N° 293/2018** de fecha 12 de noviembre a la firma **INTER EXPRESS S.A.** solicitándole ciertas documentaciones de carácter formal que componen su oferta, en el plazo de 24 hs. de haber recepcionado dicha nota. Al respecto, la firma mencionada remite lo solicitado.

- **Nota DUOC N° 269/2018** de fecha 05 de noviembre de 2018 remitida a la firma **SENSICRED S.A.** solicitándole ciertas documentaciones de carácter formal que componen su oferta, en el plazo de 24 hs. de haber recepcionado dicha nota. Al respecto, la firma mencionada remite lo solicitado, pero en forma deficiente, no adjuntando los contratos de los empleados correspondiente a la Nómina del Personal, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I Documentos que componen la oferta, punto F), inciso 8).

- **Nota DUOC N° 268/2018** de fecha 05 de noviembre de 2018 remitida a la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, solicitándole ciertas documentaciones de carácter formal que componen su oferta, en el plazo de 24 hs. de haber recepcionado dicha nota. Al respecto, la firma mencionada remite lo solicitado.

Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Verificadas las documentaciones de carácter formal de las firmas **INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, se constata que las mismas **"CUMPLEN"**, con este requisito.

Por otro lado, con relación a la firma **SENSICRED S.A.** se constata que la misma **"NO CUMPLE"** con los requisitos de carácter formal, teniendo en cuenta la presentación incompleta de las documentaciones solicitadas.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes **INTER EXPRESS S.A., SENSICRED S.A. Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**:

Al respecto, considerando la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por el Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos al Memorándum DUOC N° 385/18 de fecha 08 de noviembre del presente año, se describe lo siguiente:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios y/o representantes)	C.I. N°	*Observaciones*
1	INTER EXPRESS S.A.	Yolanda Birks de Aranda	353.569-	*No figura en la base de datos del SINARH*
2		Ronald Birks	353.567.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
3		Walter Birks	353.568.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
4		Eliana Morgenstern	3.602.633.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
5		Alejandro Aranda	1.839.934.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
6		Eduardo Aranda	2.497.055.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
1	SENSICRED S.A.	Leticia Alvarenga de Centurión	1.590.479.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
2		Luis Alberto Alvarenga Ortuzar	309.766..-	*No figura en la base de datos del SINARH*
3		Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
4		Luis Fernando Alvarenga Ocampos	3.643.327.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
5		Cecilia Alvarenga Ocampos	3.643.328.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
1	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	Mónica Raquel Costa	656.417.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
2		Gabriela Velázquez Costa	2.875.343.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
3		Sebastián Velázquez Costa	3.396.367.-	*No figura en la base de datos del SINARH*
4		Facundo Velázquez Costa	4.482.530.-	*No figura en la base de datos del SINARH*

Considerando el detalle expuesto, la firmas **INTER EXPRESS S.A., SENSICRED S.A. Y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Mtro. Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

C.P. Fredys Astuero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Se constata que las firmas **INTER EXPRESS S.A., SENSICRED S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** presentan su correspondiente Formulario N° 4 – Formulario de Condición de Prestación de los Servicios debidamente firmada, por lo que las mismas, **"CUMPLEN"** con este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para los procesos de LCO, las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del **ratio de liquidez** cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1. (activo corriente/pasivo corriente)

RATIOS FINANCIEROS

LCO Nº 05/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual"

Empresa:	INTER EXPRESS S.A.				
RESUMEN DE DATOS		2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		5.181.548.784	4.701.518.152	6.361.183.746	5.414.750.227
PASIVO CORRIENTE		71.264.188	69.296.082	165.054.199	101.871.490
RATIOS	FÓRMULA	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	72,709013172	67,846810618	38,539969201	59,698597664

RATIOS FINANCIEROS

LCO Nº 05/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual"

Empresa:	SENSICRED S.A.				
RESUMEN DE DATOS		2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		1.345.834.498	1.650.678.346	2.066.440.714	1.687.651.186
PASIVO CORRIENTE		130.521.024	125.776.046	4.212.600	86.836.557
RATIOS	FÓRMULA	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	10,311246853	13,123948466	490,538079571	171,324424963

RATIOS FINANCIEROS

LCO Nº 05/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual"

Empresa:	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.				
RESUMEN DE DATOS		2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE		3.009.446.728	3.963.245.678	4.894.951.729	3.955.881.378
PASIVO CORRIENTE		144.521.733	55.875.091	241.065.696	147.154.173
RATIOS	FÓRMULA	2.015	2.016	2.017	PROMEDIO
LIQUIDEZ	AC/PC	20,823489073	70,930455898	20,305467805	37,353137592

Se constata que las firmas **INTER EXPRESS S.A., SENSICRED S.A. y KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** **"CUMPLEN"** con este requisito.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	*70*
b) Experiencia	*12*
c) Criterios sustentables	*3*
d) Infraestructura	*5*
e) Personal calificado	*10*
Total de puntos	***100***

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) *PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)*

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: ***(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.*** *El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:*

Nº	*CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	*PUNTAJE*
1	*Valor de la Menor oferta*	*30*
2	*Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.*	*40*
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		*70*

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Crôce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Gonzalez G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

PLANILLA AUXILIAR

A continuación se procede a transcribir la Planilla Auxiliar (en formato Excel) para determinar el puntaje de oferentes, de conformidad al siguiente resultado:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENSICRED S.A.	3,00%	30	0	30	No
2	INTEREXPRESS S.A.	4,00%	20	0	24	Sí
3	KOSTAS VIAJES Y TURISMO	4,00%	20	0	24	Sí

- **Total de Puntos en Factor Económico** obtenidos en el apartado **A) PORCENTAJE COTIZADO** para la firma **SENSICRED S.A. 30 (treinta) puntos** teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje del 3% (tres por ciento), para la firma **INTER EXPRESS S.A.: 24 (veinte cuatro) puntos**, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 4% (cuatro por ciento), y para la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. .: 24 (veinte cuatro) puntos**, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 4% (cuatro por ciento) de conformidad a la **PLANILLA AUXILIAR** que se describió precedentemente.

- Con relación al porcentaje cotizado, cabe mencionar lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, cláusula 11 y sub-cláusula 11.1 que establece: *"11. PRECIO DE LA OFERTA, 11.1. El precio de la oferta consistirá en un porcentaje que será aplicado al precio de la tarifa que fije la aerolínea. Dicho porcentaje podrá ser positivo (recargo) o negativo (descuento), y será aplicado al precio del pasaje fijado por la aerolínea".*

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

4 años	*1 punto*
5 años	*2 puntos*
6 años	*3 puntos*
7 años	*4 puntos*
8 años o más	*5 puntos*

Todo oferente con una experiencia menor a tres años será descalificado.

- Puntos obtenidos en **b.1 Experiencia como agencias de viajes** para la firma **INTER EXPRESS S.A.**: 5 **(cinco) puntos**, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 45/1971 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo.
- Puntos obtenidos en **b.1 Experiencia como agencias de viajes** para la firma **SENSICRED S.A.**: **1 (un) punto**, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 1079/2014 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo en fecha 7 de octubre del año 2014.
- Puntos obtenidos en **b.1 Experiencia como agencias de viajes** para la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**: 5 **(cinco) puntos**, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 19/1985 emitida por la Secretaría Nacional de Turismo en fecha 1 de agosto del año 1985.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias,

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

- Puntos obtenidos en **b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas** para la firma **INTER EXPRESS S.A.**: 7 **(siente) puntos** según consta en la oferta presentada.
- Puntos obtenidos en **b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas** para la firma **SENSICRED S.A.**: 7 **(siente) puntos** según consta en la oferta presentada.
- Puntos obtenidos en **b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas** para la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. 7 **(siente) puntos** según consta en la oferta presentada.

Observación:

- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **B) EXPERIENCIA** para la firma INTER EXPRESS S.A.: **12 (doce) puntos**.
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **B) EXPERIENCIA** para la firma SENSICRED S.A.: **8 (ocho) puntos.**
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **B) EXPERIENCIA** para la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L..: **12 (doce) puntos.**

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)
Contratación de personas con discapacidad.
Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	*1 punto*
2 personas	*2 puntos*
3 personas o más	*3 puntos*

Observación: Ninguna de las firmas cuenta con empleados con discapacidad por lo que todas tienen 0 (cero) puntos en criterios sustentables.

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)
El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	*PUNTOS*
Amadeus/ Sabre u otro	*2*
Página web institucional	*1*
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	*1*
Contar con dos proveedores de internet	*1*

Observación:

- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **D) INFRAESTRUCTURA** para la firma INTER EXPRESS S.A.: **5 (cinco) puntos**.
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **D) INFRAESTRUCTURA** para la firma SENSICRED S.A.: **5 (cinco) puntos.**
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **D) INFRAESTRUCTURA** para la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L..: **5 (cinco) puntos.**

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)
Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

1 empleado	*2 puntos*
2 empleados	*4 puntos*
3 empleados	*6 puntos*
4 empleados	*8 puntos*
5 o más empleados	*10 puntos*

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Dirección General de Administración y Finanzas

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Observación:

- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **E) PERSONAL CALIFICADO** para la firma INTER EXPRESS S.A.: 10 **(diez) puntos**.
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **E) PERSONAL CALIFICADO** para la firma SENSICRED S.A.: 0 **(cero) puntos**, por no adjuntar contratos de los empleados en su oferta, los mismos le fueron solicitados por Nota DUOC N° 269/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, donde se constata que nuevamente no adjunta los contratos solicitados.
- **Total de puntos obtenidos** en el apartado **E) PERSONAL CALIFICADO** para la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L..: **10 (diez) puntos.**

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

*La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).*

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas (días hábiles). Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

Observación:

- La firma **INTER EXPRESS S.A.**, presenta su correspondiente **Certificado de Origen Nacional** para la obtención del beneficio establecido como margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.
- La firma **SENSICRED S.A.**, presenta **Certificado de Origen Nacional**, el cual no es válido, por no estar con el ID del llamado de referencia, atendiendo a lo establecido en la Resolución N° 1269/2016 del Ministerio de Industria y Comercio.
- La firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, presenta su correspondiente **Certificado de Origen Nacional** para la obtención del beneficio establecido como margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.

RESUMEN FINAL DE PUNTAJE OBTENIDO

- A continuación, se describe el puntaje final obtenido por los oferentes, y de acuerdo lo establecido en los **FACTORES DE EVALUACIÓN** de la SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	70	30	24	24
b) Experiencia	12	8	12	12
c) Criterios sustentables	3	0	0	0
d) Infraestructura	5	5	5	5
e) Personal calificado	10	0	10	10
Total de puntos	**100**	**43**	**51**	**51**

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

2.2 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 380/18 de fecha 06 de noviembre de 2018, remitió las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, y solicitó a la Dirección de Administración de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorando DCyPB N° 101 de fecha 07 de noviembre de 2018,** del departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, se remite el Informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, dicho informe está digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

DCyPB N°: 101/18

MEMORANDO

A: C.P. Fredys Agüero, Director
Dirección de Administración

DE: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Informe Técnico LCO N° 05/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos-Plurianual" ID: 352.203.-

FECHA: 07/11/2018

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC N° 380/2018 – en marco del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID: 352.203, a fin de remitir el informe técnico de las ofertas presentadas conforme a los siguientes datos:

- Se presentan tres empresas en la Apertura de Sobres del Referido Llamado.
- La Empresa SENSICRED presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 3% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. No cumple con la presentación de documentos formales.
- La Empresa INTER EXPRESS S.A. presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 4% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para el llamado.
- La Empresa KOSTAS VIAJES, presenta una oferta con Cuadro de Porcentaje al 4% según la necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del Mundo. Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para el llamado.

Queda a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que las Empresas que se presentaron al Llamado, no se encuentra comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.

Atentamente.

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior

Prosiguiendo con la evaluación de ofertas, se constata que el mayor puntaje obtenido, corresponde a las firmas **INTER EXPRESS S.A.** y **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** que presentan idéntico puntaje, es decir, un total de 51 (cincuenta y un) puntos cada firma, por lo cual, se procede a aplicar el siguiente criterio de desempate, conforme a lo establecido en el PBC:

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

- *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.*
- *En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mejor puntaje en el porcentaje cotizado.*
  - **En este punto ambas poseen el mismo porcentaje.**
- *En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.*
  - **Ambos poseen la misma calificación en experiencia.**
- *En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. c) al e) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*
  - **Se verifica que ambas firmas presentan la misma puntuación en el cuadro de factores de evaluación.**
- *De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.*

Los miembros de este comité consideran apropiado utilizar como criterio para determinar a la mejor oferta, al que posea mayor cantidad de "Años de Constitución conforme a la Resolución de Inscripción y Habilitación de la SENATUR". La oferta que posee mayor cantidad de años en el criterio mencionado es la firma INTER EXPRESS S.A.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total*
INTER EXPRESS S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*4%*
SENSICRED S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*3%*
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*4%*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres N° 23/2018, el Informe Técnico según Memorando DCyPB N° 101 del 07 de noviembre de 2018 del Departamento de Control y Provisión

Abog. Oscar D. Croce F.
Secretario General
Ministerio del Interior

Mendes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administrativa
Ministerio del Interior

de Bienes, remitido a través del Memorándum DGAF/DA N° 486 de la Dirección de Administración, el Cuadro Comparativo de Precios, el Criterio de Adjudicación establecido en las Instrucciones a los oferentes IAO 34, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma: **INTER EXPRESS S.A.**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: *INTER EXPRESS S.A.* ***RUC:*** *80007371-1*			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Cobertura requerida***	***Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total***
1	*78111502-002*	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo*	*4%*

Monto mínimo: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

1. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual" ID Nº 352.203, a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1,** por un monto total mínimo de **Gs.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido,** y hasta un monto total máximo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido**, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Director General de Administración

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Director General de Asesoría Jurídica

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Secretario General

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Director de Unidad Operativa de Contrataciones

Dirección de Administración

C.P. Fredys Agüero
Director
Dirección de Administración
Ministerio del Interior